

RESOLUCION GERENCIAL N° 000125 -2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita, **21 FEB. 2024**

VISTO:

El Documento Externo N° 9718-2023 de fecha 20/06/2023, , presentado por el administrado **ELMER JULIO ROJAS ALMEIDA**, identificado con DNI N° 16141875, con domicilio en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA CALLE LOS CEREZOS Mz.I Lt.32, Distrito de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento Externo N° 9718-2023 de fecha 20/06/2023, el administrado **ELMER JULIO ROJAS ALMEIDA**, solicita la devolución de pagos de los Arbitrios Municipales de los meses de Junio a Diciembre del año 2023, del Predio con Código N° 17011 y Código de Uso N° 100000022516, con el uso de comercio, ubicado URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA CALLE LOS CEREZOS Mz.I Lt.32, Distrito de Santa Anita, siendo que mediante Oficio N° 1545-2023-SGDEL-GSATDE/MDSA de fecha 02/06/2023 recaído en el Expediente N° 4109-2023 de fecha 31/05/2023, se autorizó la Baja del anexo comercial con vigencia al 01/07/2023, por lo que solicita la devolución de pagos efectuados por los Arbitrios Municipales del año 2023 del referido predio. Para ese efecto la contribuyente anexa el Oficio N° 1545-2023-SGDEL-GSATDE/MDSA de fecha 02/06/2023 y el Estado de Cuenta Corriente que registra el pago de los Arbitrios Municipales de dichos periodos.

Que, el Sistema de Gestión Tributaria - SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente **ROJAS ALMEIDA ELMER JULIO (código N° 18155)**, como responsable de las obligaciones del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA CALLE LOS CEREZOS Mz.I Lt.32, Distrito de Santa Anita, . El contribuyente registra los predios: 1) código de predio 17011 (código de uso 100000022516) con el uso de comercio y 2) código de predio 17011 (código de uso 000000022136) con el uso de casa habitación.

Que, mediante Declaración Jurada de fecha 20/06/2023 el contribuyente **ROJAS ALMEIDA ELMER JULIO (código N° 18155)**, presenta Declaración Jurada declarando la Baja del Predio con Código N° 17011 (código de uso 100000022516) con el uso de comercio, con vigencia al 30/06/2023, en mérito del Oficio N° 1545-2023-SGDEL-GSATDE/MDSA de fecha 02/06/2023 recaído en el Expediente N° 4109-2023 de fecha 31/05/2023.

Que, de la revisión del estado de cuenta corriente de la contribuyente **ROJAS ALMEIDA ELMER JULIO (código N° 18155)** en relación al predio ubicado URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA CALLE LOS CEREZOS Mz.I Lt.32, Distrito de Santa Anita, Predio con Código N° 17011 (código de uso 100000022516) con el uso de comercio, se verifica que registra cancelado los Arbitrios Municipales del año 2023, en la suma de S/ 25.84 mensual y 310.08 anual según se detalla a continuación:

Predio con Código de predio 17011 (código de uso 100000022516).

| Fecha | Período | Recibo | Insoluto | Descuento | Total |
|------------|--------------|----------|----------|-----------|----------|
| 23/02/2023 | Enero 23 | 01238153 | S/ 30.40 | S/ 4.56 | S/ 25.84 |
| 25/04/2023 | Febrero 23 | 01238153 | S/ 30.40 | S/ 4.56 | S/ 25.84 |
| 25/04/2023 | Marzo 23 | 01238153 | S/ 30.40 | S/ 4.56 | S/ 25.84 |
| 25/04/2023 | Abril 23 | 01238153 | S/ 30.40 | S/ 4.56 | S/ 25.84 |
| 25/04/2023 | Mayo 23 | 01238153 | S/ 30.40 | S/ 4.56 | S/ 25.84 |
| 25/04/2023 | Junio 23 | 01238153 | S/ 30.40 | S/ 4.56 | S/ 25.84 |
| 25/04/2023 | Julio 23 | 01238153 | S/ 30.40 | S/ 4.56 | S/ 25.84 |
| 25/04/2023 | Agosto 23 | 01238153 | S/ 30.40 | S/ 4.56 | S/ 25.84 |
| 25/04/2023 | Setiembre 23 | 01238153 | S/ 30.40 | S/ 4.56 | S/ 25.84 |
| 25/04/2023 | Octubre 23 | 01238153 | S/ 30.40 | S/ 4.56 | S/ 25.84 |
| 25/04/2023 | Noviembre 23 | 01238153 | S/ 30.40 | S/ 4.56 | S/ 25.84 |
| 25/04/2023 | Diciembre 23 | 01238153 | S/ 30.40 | S/ 4.56 | S/ 25.84 |

Que, mediante Ordenanza 000275-2019/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 26/12/2019, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2020.

Con Ordenanza 000321/MDSA publicada con fecha 31/12/2022, se dispone aplicar para el ejercicio 2023, lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 26/12/2019, sólo respecto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

Que, mediante Ordenanza 000325/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, para el Ejercicio 2023.

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 000275/MDSA y Ordenanza N° 000325/MDSA, establecen que los predios que se adquieran o modifiquen sus características de edificación, áreas construidas y usos durante el Ejercicio Fiscal, les corresponde el cálculo, determinación y obligación de pago de los Arbitrios Municipales a partir del mes siguiente de producido el hecho. Tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación de pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, independización, fusión o subdivisión del predio.

Que, en relación a la solicitud de Devolución de Pagos efectuados por los Arbitrios Municipales del mes de Junio del año 2023, del predio ubicado URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA CALLE LOS CEREZOS Mz.I Lt.32, Distrito de Santa Anita, Predio con Código N° 17011 (código de uso 100000022516) con el uso de comercio, deviene en Improcedente, siendo que en dicho periodo el contribuyente **recurrente**, tenía la condición de responsable de las obligaciones del referido predio, acorde a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 000275/MDSA, siendo que con su Declaración Jurada de fecha 20/06/2023 declara la baja del predio con vigencia al 30/06/2023, acorde a lo dispuesto con el Oficio N° 1545-2023-SGDEL-GSATDE/MDSA de fecha 02/06/2023.

Que, en relación a los pagos efectuados por los Arbitrios Municipales de los meses de Julio a Diciembre del año 2023 del predio ubicado URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA CALLE LOS CEREZOS Mz.I Lt.32, Distrito de Santa Anita, Predio con Código N° 17011 (código de uso 100000022516) con el uso de comercio, **en la suma de S/. 155.04, se han constituido en pago indebidos, a consecuencia de la Declaración Jurada del Baja del referido predio**, en mérito del Oficio N° 1545-2023-SGDEL-GSATDE/MDSA de fecha 02/06/2023, constituyendo en saldo a favor del contribuyente **ROJAS ALMEIDA ELMER JULIO (código N° 18155)**.

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador, y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. **Compensación de oficio por la Administración Tributaria**. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

Que, revisado el Estado de Cuenta Corriente del contribuyente **ROJAS ALMEIDA ELMER JULIO (código N° 18155)**, se verifica que registra pendiente de cancelar los Arbitrios Municipales de los años 2023 y 2024 respecto del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA CALLE LOS CEREZOS Mz.I Lt.32, Distrito de Santa Anita, Predio con 17011 Código (código de uso 000000022136) con el uso de casa habitación.

Que, estando a lo señalado en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario numeral 2), corresponde efectuar la Compensación de Oficio en la suma de **S/ 155.04**, con las obligaciones pendientes de los Arbitrios Municipales de los años, respecto del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA CALLE LOS CEREZOS Mz.I Lt.32, Distrito de Santa Anita, Predio con 17011 Código (código de uso 000000022136) con el uso de casa habitación

Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones mediante Informe N° 148-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 16/02/2024, es de opinión que se declare improcedente la Solicitud de devolución de pagos de los Arbitrios Municipales del mes de Junio del año 2023 del Predio con código 17011 (código de uso 100000022516) con el uso de comercio, ubicado en en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA CALLE LOS CEREZOS Mz.I Lt.32, Distrito de Santa Anita y, efectuar la Compensación de Oficio en la suma de **S/ 155.04**, con las obligaciones pendientes de los Arbitrios Municipales, respecto del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA CALLE LOS CEREZOS Mz.I Lt.32, Distrito de Santa Anita, Predio con 17011 Código (código de uso 000000022136) con el uso de casa habitación, acorde a lo establecido en el Artículo 40° del TUO del Código Tributario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza N° 000318/MDSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **IMPROCEDENTE** la Solicitud de **DEVOLUCIÓN de PAGOS** de los Arbitrios Municipales del mes de Junio del año 2023 del Predio con código 17011 (código de uso 100000022516) con el uso de comercio, ubicado en en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA CALLE LOS CEREZOS Mz.I Lt.32, Distrito de Santa Anita, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Declarar **EFFECTUAR** la **COMPENSACIÓN de OFICIO** en la suma de **S/ 155.04**, con las obligaciones pendientes de los Arbitrios Municipales, respecto del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA CALLE LOS CEREZOS Mz.I Lt.32, Distrito de Santa Anita, Predio con 17011 Código (código de uso 000000022136) con el uso de casa habitación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería ,Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MLAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico